

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Poble de Farnals

2024/06222 *Anuncio del Ayuntamiento de la Poble de Farnals sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2024.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público mediante la publicación del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios Municipales y Boletín Oficial de la Provincia, n.º 69 de fecha 10 de abril de 2024, ha quedado automáticamente elevado a definitivo en fecha 3 de mayo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de La Poble de Farnals, adoptado en fecha 27 de marzo de 2024, sobre modificación de crédito 03-2024 por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería y bajas de créditos, que se hace público con el siguiente detalle:

CAP	Importe altas por capítulos	Importe bajas por capítulos	Importe financ. por capítulos
1	48.044,65	0,00	0,00
2	121.994,44	0,00	0,00
3	0,00	0,00	0,00
4	129.976,25	36.050,73	0,00
6	1.371.763,10	0,00	0,00
7	80.000,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	1.715.727,72
9	0,00	0,00	0,00
	1.751.778,45	36.050,73	1.715.727,72

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Poble de Farnals, a 3 de mayo de 2024. —El alcalde, Enric Palanca Torres.

